

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.632

LEY 6632

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6632

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Círculo de Periodistas Deportivos, ubicado en la calle Rodríguez Peña 628, Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 7, Parcela 29, en el marco de la Ley 1227, Artículo 4º, incisos "a" y "j".



VEREDICTA LEYES

Ley 6632. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).